







SIGCMA-SGC

TRASLADO RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN

MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO	680012333000-2018-00352-00
DEMANDANTE	SUMAS CONSTRUCCIONES S.A.S
DEMANDADO	MINISTERIO DE TRABAJO- DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SANTANDER
MAG. PONENTE	CLAUDIA PATRICIA PEÑUELA ARCE

CONSTANCIA SECRETARIAL

Siendo las ocho de la mañana (8:00 am) de hoy once (11) de junio de dos mil veintiuno (2021), se fija en lista por el término de un (01) día el recurso de reposición y en subsidio apelación, presentado por el apoderado de la demandante – archivo digital No. 13-

El anterior escrito permanecerá en la secretaria a disposición de los interesados por el término de los tres (03) días hábiles, contados a partir del quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021) conforme lo disponen los artículos 319, 326 del CGP en concordancia con el artículo 110 ibidem.

Link del Expediente: https://etbcsj-

my.sharepoint.com/:f:/g/personal/des07tadmbuc_cendoj_ramajudicial_gov_co/E

hZ7T1Kcq6tKmMN9dLyst_YBhRDCVxcHIJ-ibFiAYLk3HA?e=PhFxHi

(Aprobado y adoptado por medio digital)

DAISSY PAOLA DIAZ VARGAS

SECRETARIA







REPÚBLICA DE COLOMBIA TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER MAGISTRADO PONENTE: JULIO EDISSON RAMOS SALAZAR

MEDIO DE CONTROL	ACCION DE GRUPO
DEMANDANTE	JORGE ISAAC GELVES GARCIA
DEMANDADO	DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y OTROS.
RADICADO	680012333000-2020-00880-00
FECHA	JUNIO 11 DE 2021

CONSTANCIA SECRETARIAL

El presente proceso se fija en la Secretaría del Tribunal Administrativo de Santander por el término de un (1) día hábil, a las ocho 08:00 am de hoy once (11) de junio de dos mil veintiuno (2021) con ocasión de los recursos de reposición interpuestos por el MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE el 31 de mayo de 2021 y el MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA el 01 de junio de 2021, contra el auto admisorio de la demanda de fecha 12 de abril de 2021, memoriales que obran en la carpeta 03.memoriales; sub carpetas 08 – 09 del expediente digital.

En consecuencia, se corre TRASLADO de los recursos de reposición interpuestos, de conformidad con el artículo 318 del CGP en concordancia con el artículo 110 del CGP, por el término de tres (03) días hábiles, contados a partir del día quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021) a las ocho (08:00 am), hasta el día diecisiete (17) de junio de dos mil veintiuno (2021) a las cuatro (04:00 pm), término durante el cual, el expediente permanecerá en la Secretaría de esta Corporación a disposición de las partes.

LINK DEL EXPEDIENTE:

https://etbcsj-

my.sharepoint.com/:f:/g/personal/des05tadmbuc_cendoj_ramajudicial_gov_co/EkR W-hiLMVROtX0LhJtenrkBNQpXIOw3Nr0Mxa0tIgFl8A?e=Ika4RT

(Aprobado electrónicamente)

DAISSY PAOLA DIAZ VARGAS SECRETARIA

Rama Judicial del Poder Publico Consejo Superior de la Judicatura Consejo de Estado Jurisdicción de lo Contencioso Administrativa de Santander